



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0543-2019**

( **26 SEP 2019** )

**“Por el cual se hace reconocimiento a los miembros del Consejo Departamental de las Artes y la Cultura en Cinematografía del Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2019-2021”**

La **GOBERNADORA (e.) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, la Ley 397 de 1997 o General de Cultura, la Ley 814 de 2003, los Decretos 274 de Septiembre 11 de 2003 y 0226 de Mayo 19 de 2017 (nivel territorial), y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 274 de Septiembre 11 de 2003 (nivel territorial) la administración departamental creó el Consejo Departamental de las Artes y la Cultura en Cinematografía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con cimiento en las Leyes 397 de 1997 y 814 de 2003.

Que fue necesario redefinirlo a través del Decreto 0226 del 19 de mayo de 2017, con base en los desarrollos reglamentarios que fueron introducidos por el Decreto Nacional 1080 del 26 de Mayo de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural y la Resolución 1021 de 03 de Mayo de 2016, que reglamento los Consejos Departamentales de Cinematografía.

Que el Decreto 0226 del 19 de mayo de 2017 (nivel territorial) establece que la administración departamental a través de la Secretaría de Cultura efectuara convocatoria pública al sector cinematográfico para la elección de los representantes NO Institucionales, previstos en el artículo primero del decreto Ob. en cit., mediante la publicación de un aviso radial, un diario local o por los medios de comunicación que estén en su alcance, así también en la página web de la entidad; indicando en todo caso, los términos generales de la convocatoria y el cronograma de la misma.

Que como resultado del proceso de convocatoria pública, postulación y elección de representantes de colectividades NO Institucionales, se obtuvo el siguiente resultado:

- Como representante de los productores del Departamento Archipiélago (casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes) fue elegida la Señora **Luisa Fernanda Narváez López** portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.117.087.
- Como representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos del Departamento Archipiélago (Salas de cine, Centros Culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros) fue elegido el Señor **Gustavo Giovany Guzmán Cross**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 18.001.519.
- Como representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas, entre otros) fue elegido el Señor **Alex Cottrell Madariaga**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.009.237.
- Como representante de los Directores fue elegido el Señor **Louis Alfred Robinson Lora**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.004.470.

- Finalmente, como representante de las entidades encargadas de la formación en realización (Universidades, instituciones de formación técnica, entre otros), fue elegido el Señor **Louis Gregory Robinson Lora**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 18.004.469.

Que en mérito de lo anterior, se

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como miembros del Consejo Departamental de las Artes y la Cultura en Cinematografía del Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina (Representantes NO Institucionales), para el Periodo 2019-2021, a las siguientes personas:

- El representante de los productores del Departamento Archipiélago (casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes) fue elegida la Señora **Luisa Fernanda Narváez López** portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.117.087.
- El representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos del Departamento Archipiélago (Salas de cine, Centros Culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros) fue elegido el Señor **Gustavo Giovany Guzmán Cross**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 18.001.519.
- EL representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas, entre otros) fue elegido el Señor **Alex Cottrell Madariaga**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.009.237.
- El representante de los Directores fue elegido el Señor **Louis Alfred Robinson Lora**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.004.470.
- El representante de las entidades encargadas de la formación en realización (Universidades, instituciones de formación técnica, entre otros), fue elegido el Señor **Louis Gregory Robinson Lora**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 18.004.469.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los miembros del Consejo Departamental de las Artes y la Cultura en Cinematografía del Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina, asumirán sus funciones en acto público de instalación que organizará la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO.** Háganse las comunicaciones de rigor.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

**26 SEP 2019**

  
**TONNEY GENE SALAZAR**  
Gobernadora (e.)